

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 78

Martes 5 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer, en propiedad, plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles. ("Boletín Oficial del Estado" del día 24 de marzo de 1966).

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, cuya relación se inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estuvieren inhabilitados para ello, todos los Directores pertenecientes al Cuerpo.

2.ª Las vacantes clasificadas en primera categoría podrán ser solicitadas por todos los componentes del Cuerpo, en el bien entendido que la designación para tales plazas estará sujeta a la prelación establecida en el artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Los Directores que se encuentren en la situación de excedencia forzosa pasarán a la de excedencia voluntaria si en el presente concurso no solicitan todas las vacantes de clase igual a la plaza que desempeñaban.

4.ª Los Directores de Bandas de Música civiles que en la actualidad desempeñen interinamente plazas co-

rrespondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten. (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

5.ª Para tomar parte en el concurso será preciso:

a) La presentación de una instancia ajustada al modelo número 1, reintegrada debidamente; una ficha apaisada de cartulina doble, blanca, conforme con el modelo número 2, y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten. (Los modelos que se indican van insertos en el *Boletín Oficial del Estado* número 36, del día 11 de febrero de 1961).

b) El abono, en concepto de derechos de concurso, de 100 pesetas, para los concursantes de primera categoría, y de setenta y cinco pesetas, para los de segunda (artículo 218, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

6.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presen-

tación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

7.ª Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

8.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a las Corporaciones, a los efectos prevenidos en el artículo 220 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

9.ª En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que reciban la documentación de los concursantes a la plaza, las Corporaciones deberán efectuar los nombramientos en propiedad, que se comunicarán a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Corporaciones, al otorgar los nombramientos en propiedad, seguirán los trámites y cumplirán los

requisitos establecidos en los artículos 220 y 221 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta el orden de preferencia que se expresa en el artículo 219 del mismo cuerpo legal.

10. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado* quedará comprendido en el párrafo cuarto del artículo 34 del Reglamento citado, pasando a la situación de cesante, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese en la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 11 de marzo de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

Relación de plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles

Categoría Primera

Alava

Ayuntamiento de Vitoria: Clase 1.^a, grado 20.

Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz: Clase 2.^a, grado 18.

Baleares

Ayuntamiento de Palma de Mallorca: Clase 1.^a, grado 20.

Burgos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Clase 3.^a, grado 16.

Cádiz

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: Clase 1.^a, grado 20.

Castellón

Diputación Provincial: Clase 2.^a, Grado 18.

La Coruña

Ayuntamiento de Santiago de Compostela: Clase 2.^a, grado 18.

Jaén

Ayuntamiento de Linares: Clase 3.^a, grado 16.

Madrid

Ayuntamiento de Madrid: Clase Especial, grado 22.

Diputación Provincial: Clase 2.^a, Grado 18.

Málaga

Ayuntamiento de Antequera: Clase 3.^a, grado 16.

Murcia

Ayuntamiento de Lorca: Clase 3.^a, grado 16.

Oviedo

Ayuntamiento de Mieres: Clase 2.^a, grado 18.

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: Clase 3.^a, grado 16.

Las Palmas

Ayuntamiento de Telde: Clase 3.^a, grado 16.

Santander

Ayuntamiento de Torrelavega: Clase 3.^a, grado 16.

Valencia

Ayuntamiento de Sagunto: Clase 3.^a, grado 16.

Zaragoza

Diputación Provincial: Clase 2.^a, Grado 18.

Categoría Segunda

Albacete

Ayuntamiento de Bogarra: Clase 6.^a, grado 10.

Ayuntamiento de Pozohondo: Clase 7.^a, grado 8.

Ayuntamiento de Tobarra: Clase 5.^a, grado 12.

Alicante

Ayuntamiento de Villajoyosa: Clase 5.^a, grado 12.

Avila

Ayuntamiento de El Barco de Avila: Clase 7.^a, grado 8.

Badajoz

Ayuntamiento de Barcarrota: Clase 6.^a, grado 10.

Ayuntamiento de Cabeza del Buey: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Castuera: Clase 5.^a, grado 12.

Burgos

Ayuntamiento de Belorado: Clase 6.^a, grado 10.

Ayuntamiento de Briviesca: Clase 6.^a, grado 10.

Ayuntamiento de Pradoluengo: Clase 6.^a, grado 10.

Castellón

Ayuntamiento de Villafranca del Cid: Clase 7.^a, grado 8.

Ciudad Real

Ayuntamiento de Almadén: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Daimiel: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Manzanares: Clase 4.^a, grado 14.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de La Solana: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos: Clase 5.^a, grado 12.

Córdoba

Ayuntamiento de Montoro: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Villa del Río: Clase 6.^a, grado 10.

Cuenca

Ayuntamiento de Iniesta: Clase 6.^a, grado 10.

Ayuntamiento de San Clemente: Clase 6.^a, grado 10.

Granada

Ayuntamiento de Baza: Clase 4.^a, grado 14.

Guadalajara

Ayuntamiento de Sigüenza: Clase 5.^a, grado 12.

Guipúzcoa

Ayuntamiento de Hernani: Clase 4.^a, grado 14.

Ayuntamiento de Mondragón: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Tolosa: Clase 4.^a, grado 14.

Huelva

Ayuntamiento de Aracena: Clase 5.^a, grado 12.

Huesca

Ayuntamiento de Almudévar: Clase 6.^a, grado 10.

Ayuntamiento de Hecho: Clase 5.^a, grado 12.

Jaén

Ayuntamiento de Cambil: Clase 6.^a, grado 10.

Ayuntamiento de La Carolina: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Marmolejo: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Pegalajar: Clase 6.^a, grado 10.

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina: Clase 6.^a, grado 10.

León

Ayuntamiento de Pola de Gordón: Clase 6.^a, grado 10.

Logroño

Ayuntamiento de Ezcaray: Clase 6.^a, grado 10.

Murcia

Ayuntamiento de Caravaca: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Moratalla: Clase 5.^a, grado 12.

Ayuntamiento de Totana: Clase 5.^a, grado 12.

Pontevedra

Ayuntamiento de Puenteáreas (pendiente de recurso): Clase 5.^a, grado 12.

Salamanca

Ayuntamiento de Béjar: Clase 4.^a, grado 14.

Segovia

Ayuntamiento de Coca: Clase 7.^a, grado 8.

Soria			
Ayuntamiento de Almazán:	Clase 5. ^a , grado 12.		
Ayuntamiento de Covaleda:	Clase 4. ^a , grado 14.		
Tarragona			
Ayuntamiento de Alcanar:	Clase 5. ^a , grado 12.		
Toledo			
Ayuntamiento de Consuegra:	Clase 5. ^a , grado 12.		
Ayuntamiento de Sonseca:	Clase 6. ^a , grado 10.		
Valencia			
Ayuntamiento de Mislata:	Clase 5. ^a , grado 12.		
Valladolid			
Ayuntamiento de Medina del Campo:	Clase 4. ^a , grado 14.		
Ayuntamiento de Medina de Rioseco:	Clase 5. ^a , grado 12.		
Vizcaya			
Ayuntamiento de Lequeitio:	Clase 5. ^a , grado 12.		
Ayuntamiento de Munguía:	Clase 6. ^a , grado 10.		
Zamora			
Ayuntamiento de Toro:	Clase 5. ^a , grado 12.	1.128	

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1966, acordó contratar mediante subasta pública, las obras de riegos asfálticos para el año 1966, que afecta a la totalidad de las calles del Barrio de España, General Shelly, un tramo de Embajadores, etc., aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 26 de marzo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.170—838

330- BOLAÑOS DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la adquisición del mobiliario con que se ha de dotar la nueva Casa Ayuntamiento.

El plazo para su instalación será el de veinte días, a partir del momento en que el adjudicatario sea requerido por este Ayuntamiento.

Se adjudicará esta adquisición e instalación al licitador que presente a juicio de la Corporación, mejores condiciones de material, precios garantías etc.

El pliego de condiciones por el que se rige este concurso está a disposición de los licitadores en la Secretaría, todos los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, durante las horas de doce a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del concurso, en sobre cerrado, con la indicación «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición e instalación del mobiliario para el nuevo Ayuntamiento» y dentro de él se incluirán los documentos que se señalan en el pliego de condiciones, con el modelo de proposición que al pie del mismo se detalla debidamente diligenciado.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los plazos se entenderá en días hábiles.

Bolaños de Campos, 28 de marzo de 1966.—El alcalde, B. Collantes.

1.191—839

390- OLMEDO

A las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos otros veinte, a contar del siguiente al en que el presente anuncio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de «aguas sobrantes de la Arroyada», durante un periodo de cinco años, fijándose el tipo de licitación en 125.000 pesetas, cuyo pago se fraccionará en cinco anualidades iguales. Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, más otras 15 pesetas en pólizas de la Mutualidad de Administración Local, se presentarán en la Secretaría municipal, desde las doce a las catorce horas de todos los días hábiles comprendidos entre el de publicación del anuncio y el señalado para la subasta, debiendo acompañarse a las mismas resguardo de haber constituido en Depositaria el 5 por 100 del tipo de licitación, como garantía provisional, y declaración jurada de no estar el licitador incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El expediente y

pliego de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría municipal.

Olmedo, 28 de marzo de 1966.—El alcalde, Felipe Montes.

1.192—840

320- SANTOVENIA DE PISUERGA

A los veinte días hábiles de publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de los prado de «Abajo» y de «Arriba», bajo los siguientes tipos de tasación.

Prado de «Abajo», de 10 hectáreas de superficie, y una tasación de 15.000 pesetas.

Prado de «Arriba», de 8 hectáreas de superficie; tasado en 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en donde podrán ser examinadas por los interesados en dicha subasta.

Santovenia de Pisuerga, 29 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.196—841

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Añuncio para la subasta de inmuebles

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz se celebrará el 27 de abril del año en curso, en el Juzgado de Paz de esta localidad, a las cinco de la tarde.

Deudora, Felicitas González González.

Cereal de riego, al pago de la Lavandera, término municipal de Carpio del Campo, polígono 9, parcela 140, de 52-60 áreas. Linda al Norte, 138, José Cantalapiedra de Castro; Sur, 175, Pilar Ramos Miró; Este, 145, Ayuntamiento, y Oeste, 137, Severino López Marcos. Capitalizada y valorada para la subasta en

10.414,80 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudor, Severino Marcos López.

Cereal de riego al pago de F. la Baña, en citado término, polígono 35, parcela 18, de 1-51-25 hectáreas. Linda al Norte, 17, Enriqueta Molina Molina; Sur, 9, Nicomedes Rodríguez Jiménez; Este, 17, Enriqueta Molina Molina, y Oeste, 19, Filomena Rodríguez de Cella. Capitalizada y valorada para la subasta en 29.947,60 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudor, Serafín Marcos Rodríguez.

Pinar al pago de V. D. Barrero, en citado término, polígono 11, parcela 256, sub. 1, de 1-65-50 hectáreas. Linda al Norte, 229, Luisa Rodríguez Paradinas; Sur, 132 y 133, Fernando Sánchez y Félix Marcos A.; Este, 255 y 236, Victoria Mayor y Esperanza G., y Oeste, 257 y 262, Víctor Celador y María Dolores García. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.468,60 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudora, Sabina Rodríguez Marcos.

Cereal riego al pago de Solana, en citado término, polígono 55, parcela 72, de 59 áreas. Linda al Norte, 73, Cesáreo Martín Barajas; Sur, 71, Emilio González Pita; Este, 68, Víctor Celador Lozano, y Oeste, camino de Peñaranda. Capitalizada y valorada para la subasta en 11.682 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depó-

sito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Pozal de Gallinas, 31 de marzo de 1966.
Dionisio Barriuso Sanz.

1.123

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 26 de abril del año en curso, en el Juzgado de Paz de esta localidad, a las cinco de la tarde.

Deudor, Daniel Rueda Carrión.

Casa, hoy solar, en calle de Cueva, número 27, de Pozaldez, con una superficie de 200 metros cuadrados. Linda derecha, Benigno Maestro; izquierda, solar de Clotilde Martín, y fondo, camino de Medina. Capitalizada y valorada para la subasta en 900 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudor, Teodoro Lorenzo García.

Casa, hoy solar, en calle de Cueva, número 29, en citado término, con una superficie de 70 metros cuadrados. Linda derecha, lagar de Julián Carrión; izquierda, casa de Daniel Rueda, y fondo, Daniel de Rueda. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.000 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudor, Marcelo García Gómez.

Casa, hoy solar, en calle de Don Polo, número 2, en citado término,

con una superficie de 103 metros cuadrados. Linda derecha, José Cantallapiedra; izquierda, Luciana Medina, y fondo, Indalecio Labajo. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.400 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudora, Eulogia Salgado Rico.

Casa, hoy solar, en calle de Fuente la Miga, en citado término, con una superficie de 252 metros cuadrados. Linda derecha, Angel Serrada; izquierda, José Carretero, y fondo, el mismo. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.400 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Pozaldez, 31 de marzo de 1966.—Dionisio Barriuso Sanz.

1.223